

Sumario

[29 anuncios]

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

- Intervención

4446.. Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 50/2026.

Ayuntamientos

- Agüero

4447.. Aprobación de Proyecto de obra de Acondicionamiento de Piscina municipal de Agüero

- Barbastro

4448.. Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil el 16 de octubre de 2026

- Capella

4449.. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo de la plaza de Operario /a de servicios-alguacil/a vacante en la plantilla municipal, y composición del tribunal de selección

- El Grado-Lo Grau

4450.. Delegación de competencia para matrimonio civil

- Fraga

4451.. Modificación de la fecha del Primer ejercicio de Oposición de la plaza de Oficial 1ª Servicios Múltiples publicada en el BOPH nº 189 de 2 de octubre de 2026.

- Graus

- 4452.. Aprobación inicial, expediente de modificación de créditos Nº 3/2026, mediante crédito extraordinario
- 4453.. Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2026

- Huesca

- 4454.. Convocatoria para la concesión de ayudas económicas para “Deporte en Fiestas” año 2026

- Jaca

- 4455.. Aprobación inicial proyecto de obras para el acondicionamiento del estacionamiento disuasorio en la Avda. Perimetral de Jaca (Huesca)

- Las Peñas de Riglos

- 4456.. Trámite de audiencia e información pública vivienda en SNUG de Yeste

- Monesma y Cajigar

- 4457.. Aprobación definitiva modificación presupuestaria 7.2026

- Ontiñena

- 4458.. Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 6/2026 y 7/2026
- 4459.. Delegación en la Alcaldía
- 4460.. Aprobación Memorias

- Sabiñánigo

- 4461.. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento de autocaravanas en espacios de dominio público local
- 4462.. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 16

- Salas Altas

- 4463.. Delegación de competencias

- Tierz

- 4464.. Aprobación provisional de la la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- 4465.. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

4466.. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil

- Torres de Alcanadre

4467.. Delegación de competencias del Pleno en el Alcalde en materia de contratación "Eliminación de barreras arquitectónicas y adecuación del espacio público acceso al salón social y entorno exterior"

4468.. Aprobación inicial modificación presupuestaria 8/2026

- Valle de Lierp

4469.. Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil el día 17 de octubre de 2026

Comarcas

- Los Monegros

4470.. Resolución de Presidencia para la contratación de una plaza de Trabajador/a Social y aprobación de bolsa de empleo temporal.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

- Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

- Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

4471.. Ampliación de plazo relativo al expediente de autorización especial en suelo no urbanizable en el término municipal de Sariñena

4472.. Ampliación de plazo relativo al expediente de modificación aislada nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre

4473.. Ampliación de plazo relativo al expediente de modificación aislada nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña

4474.. Ampliación de plazo relativo al expediente en zona de borde en el término municipal de Azara

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 4446

Intervención

Anuncio

Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 50/2026.

Aprobación Inicial del Expediente n.º 50/2026 de modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026. Exposición pública.

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de 08 de octubre de 2026, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 50/2026 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlo en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://dphuesca.sedipualba.es/>) y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Huesca, 8 de octubre de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4447

Agüero

Secretaría

Aprobación de Proyecto de obra de Acondicionamiento de Piscina municipal de Agüero

Aprobación de Proyecto de obra de Acondicionamiento de Piscina municipal de Agüero

Agüero, 1 de octubre de 2026. Alcaldesa, M^a Pilar Viejo Morláns .



Ayuntamiento
de Agüero

AYUNTAMIENTO DE AGÜERO ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 11 de septiembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de *Obras de Acondicionamiento de las Piscinas municipales de Agüero*, redactado por Arquitecto D. Alfonso Vega Cañadas, por un importe de 50833,07 euros y 10674,94 euros correspondientes al IVA.

Este documento queda expuesto al público durante 15 días , en cumplimiento del art. 345 del RBASO , plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar la alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición pública si haberse presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Agüero, a 24 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, M^a Pilar Viejo Morlans.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4448

Barbastro

Secretaría

Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil el 16 de octubre de 2026

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil en el concejal Lorenzo Borrue! Gámiz, el 16 de octubre de 2026

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de octubre de 2026, se ha dictado Decreto 3043/2026, cuya parte resolutive extractada dice:

“PRIMERO.- Delegar en el Concejal D. Lorenzo Borrue! Gámiz, la autorización para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial entre **LUIS M. F. y ELENA MARIA O. P.**, el día 16 de octubre de 2026, a las 13 horas.

SEGUNDO.- Publicar en el BOP extracto del presente Decreto.”

Barbastro, 8 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Fernando Torres Chavarria.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4449

Capella

Secretaría

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo de la plaza de Operario/a de servicios-alguacil/a vacante en la plantilla municipal, y composición del tribunal de selección

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo de la plaza de Operario/a de servicios-alguacil/a vacante en la plantilla municipal, y composición del tribunal de selección

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 142 de fecha 1 de octubre de 2026 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo de la plaza de Operario/a de servicios-alguacil/a vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

“**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1- José Salamero Mazana ***4023**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- 1- Sergio González Romero ***9966**. Motivo: no presenta la instancia de solicitud ni documentación preceptiva.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro	Identidad
Presidente	Ana Belén Rodríguez Moreno
Suplente	David Pueyo Baldellou
Vocal	Jorge Valero del Castillo
Suplente	Víctor Manuel Andreu Callizo
Vocal	Javier Mentuy More
Suplente	María José Burillo Licer
Vocal	José Laplana Encuentra

Suplente	Esther Rabal Miranda
Secretaria	María Cristina Crespo Martín
Suplente	Cristina Larruy Montero

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Capella <https://capella.sedipualba.es/>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión

Capella, 1 de octubre de 2026. Alcalde, José Ramón Bruballa Grau.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4450

El Grado-Lo Grau

Secretaría

Delegación de competencia para matrimonio civil

Delegación de la competencia de la Alcaldesa en un Concejal para la celebración de matrimonio civil

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0511 de fecha 5 de octubre de 2026, el expediente de delegación de competencias de la Alcaldesa, en el Concejal Julio Turmo Lacambra, para la celebración de matrimonio civil el 14 de octubre de 2026, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Grado, 7 de octubre de 2026. La Alcaldesa, María Carmen Obis Matinero.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4451

Fraga

Secretaría

Modificación de la fecha del Primer ejercicio de Oposición de la plaza de Oficial 1ª Servicios Múltiples publicada en el BOPH nº 189 de 2 de octubre de 2026.

Modificación de la fecha del Primer ejercicio de la Oposición plaza de Oficial 1ª Servicios Múltiples publicado en BOPH nº 189 de 2 de octubre de 2026, por haberse constatado la coincidencia con otro proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Fraga.

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Alcaldía Presidencia por Decreto de Alcaldía nº 2026-3372 de fecha 6 de octubre de 2026 ha dispuesto modificar la fecha inicialmente prevista para la celebración del primer ejercicio de la oposición convocada para la provisión de una plaza de Oficial 1ª Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Fraga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, BOPH núm 189 de fecha 2 de octubre de 2026, por haberse constatado la coincidencia de este con otro proceso selectivo de características similares, pasando a ser el primer ejercicio de la oposición del martes 10 de noviembre de 2026 a las 10:00 al lunes, 9 de noviembre de 2026.

Fraga, 7 de octubre de 2026. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4452

Graus

Secretaría

Aprobación inicial, expediente de modificación de créditos N° 3/2026, mediante crédito extraordinario

Modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo 6	Inversiones Reales	343.868,00
	Total aumentos	343.868,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo 6	Inversiones Reales	343.868,00
	Total disminución	343.868,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Graus, 6 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, José Antonio Lagüens Martín.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4453

Graus

Secretaría

Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2026

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Graus por el que se aprobó inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

“Aprobar la modificación de la base de ejecución nº24.6 del presupuesto municipal para el año 2026, en los siguientes términos: « Añadir una subvención a la Asociación de Mayores de Graus y Redolada por importe de 1500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.4800001 “

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Graus, 7 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, José Antonio Lagüens Martín.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4454

Huesca

Área de Fiestas, Turismo, Comercio y Hostelería

Convocatoria para la concesión de ayudas económicas para “Deporte en Fiestas” año 2026

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para “Deporte en Fiestas” año 2026

Extracto del Decreto nº 5969/2026 del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para “Deporte en Fiestas” año 2026

BDNS(Identif.):934296

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934296>)

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para aquellas asociaciones, clubes y agrupaciones legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con sede en el municipio de Huesca y cuyo ámbito de actuación preferente sea la mencionada ciudad y su término municipal, que hayan organizado un evento deportivo de carácter puntual con ocasión de las Fiestas de San Vicente, Carnaval, San Jorge y San Lorenzo durante el año 2026, y por tal motivo fue incluido dentro del correspondiente programa oficial de fiestas, de acuerdo a la Ordenanza General en la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 69 de fecha 13 de abril de 2016.

SEGUNDO. CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA

La cantidad global máxima destinada al conjunto de todas las subvenciones será de 13.000 € (TRECE MIL EUROS), imputable a la partida 08 33800 48000 ACTOS FESTIVOS. OTRAS TRANSFERENCIAS.

TERCERO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La actividad que reciba apoyo económico se seleccionará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- El interés, tradición en la programación, repercusión para la ciudad y público asistente, hasta 35 p.
- La continuidad y la trayectoria de la asociación en la organización de actividades deportivas, hasta 15 p.
- Tipo de actividad, localización y la fecha de celebración de la competición, en cuanto a que sean coincidentes con la programación propuesta por la Comisión de Fiestas, hasta 10 p.
- El coste económico de la competición: aportación propia / aportación de otras entidades: nivel de autofinanciación, hasta 10 p.
- El nivel deportivo y ámbito de la prueba o competición a desarrollar, hasta 10 p.
- Número de deportistas/clubes que participan en la actividad, hasta 10 p.-

Número de deportistas con edades comprendidas entre los 14 y 18 años, hasta 10 p.

Para el cálculo de la cantidad concedida se aplicará el criterio estipulado en las bases de la convocatoria.
La cantidad concedida en ningún caso será mayor a la cantidad solicitada.

CUARTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Huesca, 7 de octubre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4455

Jaca

Secretaría

Aprobación inicial proyecto de obras para el acondicionamiento del estacionamiento disuasorio en la Avda. Perimetral de Jaca (Huesca)

Aprobación inicial proyecto de obras para el acondicionamiento del estacionamiento disuasorio en la Avda. Perimetral de Jaca (Huesca)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 07 de octubre de 2026, por delegación de competencias otorgada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-2632, de 05 de julio de 2023 (BOPH n.º 130, de 11 de julio de 2023), se ha aprobado con carácter inicial el "PROYECTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DISUASORIO EN LA AVDA. PERIMETRAL DE JACA (HUESCA)", redactado por los Servicios Técnicos Municipales: Dña. Patricia Marcela Martín Montaner, D. Francisco Javier Moreno Allue, D. Manuel Pallaruelo Broto y Dña. Eva María Alonso Ara; con un importe de 289.064,26 euros más 60.703,49 euros de IVA, precio total del proyecto de 349.767,75 euros.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de 15 días para la presentación, en su caso, de reclamaciones.

A estos efectos, los interesados podrán consultar el proyecto presencialmente en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, Calle Mayor n.º 24 de Jaca (Huesca), en horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

En el supuesto que durante el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones, el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo.

Jaca, 7 de octubre de 2026. Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4456

Las Peñas de Riglos

Secretaría

Trámite de audiencia e información pública vivienda en SNUG de Yeste

Se somete a trámite de audiencia e información pública la reforma y ampliación de un almacén agrícola a vivienda unifamiliar en SNUG de Yeste

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para la reforma y ampliación de un almacén agrícola a vivienda unifamiliar en terreno no urbanizable, de los promotores Oroel Xabier Otal Abinzano y Beatriz Pérez Cazorla, en parcela nº 96 del polígono 2 de Yeste calificada como suelo no urbanizable genérico, se convoca, por plazo de 2 meses, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://laspenasderiglos.sedipualba.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Santa María de La Peña, 5 de octubre de 2026. El Alcalde, Juan Francisco Torralba Pérez.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4457

Monesma y Cajigar

Secretaría

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 7.2026

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 7.2026

El expediente 7 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Monesma y Cajigar para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida.

Aumento de Gastos:

4540.61006.....3.000,00€

Aumento de Ingresos:

54200.....3.000,00€

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cajigar, 7 de octubre de 2026. Alcaldesa, Montserrat Lloret Miranda.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4458

Ontiñena

Secretaría

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 6/2026 y 7/2026

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 6/2026, por crédito extraordinario y 7/2026, por suplementos de crédito

Ontiñena, 7 de octubre de 2026. Alcalde, José Javier Ferrer Jordán.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos nº 6/2026, bajo la modalidad de crédito extraordinario y el nº 7/2026, bajo la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a exposición pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado alegaciones, se considerarán definitivamente aprobadas estas Modificaciones Presupuestarias.

Ontiñena, 30 de septiembre de 2026. El Alcalde, J. Javier Ferrer Jordán

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4459

Ontiñena

Secretaría

Delegación en la Alcaldía

Delegación en la Alcaldía trámites relacionados con la contratación y aprobación de gastos de la obra
Acondicionamiento interior del edificio social en Ontiñena

Ontiñena, 7 de octubre de 2026. Alcalde, José Javier Ferrer Jordán.

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2026, se ha adoptado el acuerdo de delegar en la Alcaldía-Presidencia la competencia para cuantos trámites posteriores al inicio del expediente de contratación de las obras ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO SOCIAL EN ONTIÑENA (HUESCA)”, pueda exigirse con respecto a la adjudicación y aprobación de gastos.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el fin de agilizar la tramitación. Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento del art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Ontiñena, a 30 de septiembre de 2026. El Alcalde, J. Javier Ferrer Jordán

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4460

Ontiñena

Secretaría

Aprobación Memorias

Aprobación Memorias Valoradas varias

Ontiñena, 7 de octubre de 2026. Alcalde, José Javier Ferrer Jordán.

Se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes Memorias, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

- MEMORIA TÉCNICA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO SOCIOCULTURAL SANITARIO, redactada por el Arquitecto Técnico, D. J. Marcos Forcada Estradera, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de cuarenta y siete mil doscientos ochenta y un euros, con noventa y nueve céntimos (47.281,99 €)

-MEMORIA VALORADA INSTALACIÓN DE PLATAFORMA SALVAESCALERAS EN PABELLÓN MUNICIPAL, redactada por los Ingenieros Técnicos Industriales, D. Isaac Retamosa Espluga y D^a Elena Elfau Gracia, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de diez mil ochocientos cuarenta y nueve euros (10.849,00 €).

-MEMORIA VALORADA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ENERGETICAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL, redactada por el Ingeniero Técnico, D. Juan Manuel Ramiro Contreras, con un presupuesto general de ejecución, IVA incluido, de veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos (26.959,25 €)

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 345 del R.B.A.S.O, y demás legislación aplicable.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ontiñena, a 30 de septiembre de 2026. El Alcalde, J. Javier Ferrer Jordán

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4461

Sabiñánigo

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento de autocaravanas en espacios de dominio público local

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento de autocaravanas en espacios de dominio público local, especialmente acondicionados para ello

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro los mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado lo acordado en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante dicho plazo, y procediéndose a la publicación íntegra de la citada Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento

Sabiñánigo, 7 de octubre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4462

Sabiñánigo

Secretaría

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 16

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 16 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y actividades deportivas municipales

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro los mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado lo acordado en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante dicho plazo, y procediéndose a la publicación íntegra de la citada modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento

Sabiñánigo, 7 de octubre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4463

Salas Altas

Secretaría

Delegación de competencias

Delegación de competencias de Alcaldía en Concejal para celebración de matrimonio

Delegación de competencias

Delegación de competencias de Alcaldía en Concejal para celebración de matrimonio

Considerando la competencia que corresponde a la Alcaldía de Salas Altas, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por Resolución de Alcaldía de 7 de octubre de 2026 se ha resuelto elegir en favor de D. Marcos Lacoma Latorre, Concejal del Ayuntamiento de Salas Altas, el ejercicio de la competencia correspondiente a la celebración del matrimonio civil en la Casa Consistorial de Salas Altas el 9 de septiembre de 2026.

La presente delegación tiene carácter específico y queda limitada exclusivamente a la celebración del referido matrimonio.

Salas Altas, 7 de octubre de 2026. Alcaldesa-Presidenta, Isabel Lisa López.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4464

Tierz

Secretaría

Aprobación provisional de la la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Acuerdo del Pleno de la entidad de fecha 4 de junio de 2026 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad: <https://tierz.sedipualba.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tierz, 6 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Jesús Alfaro Santafé.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4465

Tierz

Secretaría

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Acuerdo del Pleno de la entidad de 4 de junio de 2026 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://tierz.sedipualba.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tierz, 6 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Jesús Alfaro Santafé.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4466

Tierz

Secretaría

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil

Acuerdo del Pleno de la entidad de fecha 4 de junio de 2026 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:
<https://tierz.sedipualba.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tierz, 6 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, Jesús Alfaro Santafé.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4467

Torres de Alcanadre

Secretaría

Delegación de competencias del Pleno en el Alcalde en materia de contratación "Eliminación de barreras arquitectónicas y adecuación del espacio público acceso al salón social y entorno exterior"

Acuerdo plenario Delegación de competencias del Pleno en el Alcalde en materia de contratación de la obra Eliminación de barreras arquitectónicas y adecuación del espacio público acceso al salón social y entorno exterior

Por Acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de carácter urgente de fecha 7 de octubre de 2026, se acordó la delegación de competencia de contratación de la actuación "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ACCESO AL SALÓN SOCIAL Y ENTORNO EXTERIOR" por el Pleno en la Alcaldía en los siguientes términos:

Primero.- Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en la Alcaldía, respecto de las siguientes actuaciones: iniciar el expediente de contratación, ordenar la redacción de los pliegos, aprobación del expediente de contratación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de "Eliminación de barreras arquitectónicas y adecuación del espacio público acceso al salón social y entorno exterior" ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7 /1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción. Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Torres de Alcanadre, 8 de octubre de 2026. El Alcalde, Saúl Pérez Lacasa.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4468

Torres de Alcanadre

Secretaría

Aprobación inicial modificación presupuestaria 8/2026

Aprobación inicial modificación presupuestaria 8/2026 de suplemento de créditos

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 8/2026 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Torres de Alcanadre para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Torres de Alcanadre, 8 de octubre de 2026. El Alcalde, Saúl Pérez Lacasa.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4469

Valle de Lierp

Secretaría

Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil el día 17 de octubre de 2026

Resolución de Alcaldía de 7 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Valle de Lierp por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valle de Lierp, 8 de octubre de 2026. Alcalde, Jose Angel Rami Nerín.

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 4470

Los Monegros

Secretaría

Resolución de Presidencia para la contratación de una plaza de Trabajador/a Social y aprobación de bolsa de empleo temporal.

Proceso de selección mediante oposición A2, por turno de acceso libre para la plaza de Trabajador/a Social.

Sariñena, 7 de octubre de 2026. Presidente, Pedro Manuel Loscertales Nogues.

DECRETO**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL MEDIANTE OPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE LA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL**

VISTAS: Las Bases Generales de la convocatoria publicada en el BOP de Huesca nº 121 de fecha 1 de julio de 2025-. BASE G. APROBADOS.- Formalización de contratos fijos y BASE H. PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL.

VISTA: El acta TERCERA del tribunal seleccionador de oposición, convocado para la cobertura en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social, grupo A2, del día 22 de septiembre de 2026. Publicada en sede electrónica (*anuncio: 81193*) del día 23 de septiembre de 2026y portal de la transparencia.

VISTA: La resolución de presidencia de Personas aprobadas y propuestas de contratación. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Nº 189 de 2 de octubre de 2026.

VISTA: La documentación aportada, por la aspirante mediante instancia general (nº 3389):

- 1º Declaración Jurada, de NO haber sido separado mediante expediente disciplinario.
- 2º Compatibilidad funcional, documentación acreditativa de la condición de capacidad.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Notificar en forma la contratación a **GEMA LIÑARES LAHOZ** por haber obtenido la mayor puntuación para el puesto de Trabajadora Social.

SEGUNDO.- Disponer de la cantidad a la que asciende la retribución de la persona a contratar.

TERCERO.- Contratar como personal laboral fijo, todos los contratos según proceda.

CUARTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SEXTO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

SÉPTIMO.- Aprobar la bolsa de contratación temporal de Trabajador/a Social de la Comarca de Los Monegros, procediendo al llamamiento de las personas aprobadas por orden descendiente de la puntuación obtenida en el presente proceso selectivo, a partir de la candidata que obtuvo la plaza en primer orden:

ORDEN	ASPIRANTE	DNI	TOTAL DEL PROCESO
1º	LIÑARES LAHOZ, GEMA	***5829**	76,01
2º	DOMINGUEZ ROYO, ANDREA	***6194**	71,34
3º	NALDA LLANO, DAVID	***1454**	68,67
4º	PERÚN NAVARRO, IZARBE	***6160**	65,67
5º	FERNANDEZ SANTAMARIA, NURIA	***7107**	63,01
6º	PER CALVO, JARA	***2702**	60,34
7º	SANCHIDRIAN PUYOLES, CECILIA	***6375**	51,01

OCTAVO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Huesca, en el tablón de edictos y anuncios, en la sede electrónica y en el portal de la transparencia.

NOVENO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dicto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Presidente Pedro Loscertales Nogués de lo cual como Secretario doy fe.

Sariñena, a fecha de la firma electrónica.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4471

Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

Secretaría

Ampliación de plazo relativo al expediente de autorización especial en suelo no urbanizable en el término municipal de Sariñena

RESOLUCIÓN por la que se procede a la ampliación del plazo para la adopción de acuerdo relativo al expediente de autorización especial en suelo no urbanizable del proyecto de ampliación nave y construcción de perchado para secadero de maíz, en la parcela 5003 del polígono 6, en el término municipal de Sariñena, promovida por Agroexplotaciones JCP SL. (Expte.CPU-22/2026/100).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo conforme se determina en el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA) aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO.- El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca se regula en la Sección Tercera del Capítulo II del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

En virtud del artículo 4.2.g) del citado Reglamento, corresponde al Presidente del Consejo Provincial de Urbanismo, la adopción de las resoluciones sobre ampliación de plazos en los términos establecido en el mismo, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 5.2.a) del referido Reglamento, corresponde al Vicepresidente, sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento personal u otra causa legal.

TERCERO.- Con fechas 15 de julio y 17 de septiembre de 2026 tuvieron entrada en el registro del Gobierno de Aragón sendos escritos del Ayuntamiento de Sariñena solicitando informe preceptivo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca en el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable de obras para el proyecto de ampliación nave y construcción de perchado para secadero de maíz, en la parcela 5003 del polígono 6, en el término municipal de Sariñena, junto con otra documentación, según lo dispuesto en el artículo 36.1 del TRLUA.

CUARTO.- El Consejo Provincial de Urbanismo es el órgano competente para la emisión de informe preceptivo previo a la autorización especial de usos en suelo no urbanizable, según indica el mencionado artículo 36.1 del TRLUA y el artículo 8.1.k) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, disponiendo para ello de un plazo de dos meses a partir de la presentación del expediente completo en el registro.

QUINTO.- Teniendo en cuenta el funcionamiento de los Consejos Provinciales de Urbanismo que establece el citado Decreto 129/2014, así como el número de expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca para su informe o aprobación y los medios humanos actualmente disponibles, resulta imposible la emisión del referido informe en el plazo establecido, por lo que se hace necesaria la ampliación del plazo máximo para su emisión.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

II.- Considerando lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, cuyos apartados 2 y 3 establecen lo siguiente:

"(...) 2. El Presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del Vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrán ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. La resolución de ampliación será objeto de publicación en el Boletín Oficial.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos".

III.- Considerando lo previsto por el artículo 5.2 a) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, que establece lo siguiente:

"(...)2. Son funciones de los Vicepresidentes:

a) Sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento personal u otra causa legal".

En virtud de lo expuesto, y a tenor de los artículos 4.2.g), 5.2.a) y 14.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, **el Vicepresidente del Consejo** efectúa la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Ampliar el plazo para la emisión de informe preceptivo previo a la autorización especial de usos en suelo no urbanizable para el proyecto de ampliación nave y construcción de perchado para secadero de maíz, en la parcela 5003 del polígono 6, en el término municipal de Sariñena, por un periodo adicional de un mes.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sariñena y al promotor de la actuación.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que constituye un acto administrativo de mero trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo y 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 7 de octubre de 2026. El Vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (p.s. del Presidente del Consejo), Manuel Aranda Calleja.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4472

Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

Secretaría

Ampliación de plazo relativo al expediente de modificación aislada nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre

RESOLUCIÓN por la que se procede a la ampliación del plazo para la adopción de acuerdo relativo al expediente de modificación aislada nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre (Expte.CPU-22/2026/64).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo conforme se determina en el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA) aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO.- El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca se regula en la Sección Tercera del Capítulo II del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

En virtud del artículo 4.2.g) del citado Reglamento, corresponde al Presidente del Consejo Provincial de Urbanismo, la adopción de las resoluciones sobre ampliación de plazos en los términos establecido en el mismo, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 5.2.a) del referido Reglamento, corresponde al Vicepresidente, sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento personal u otra causa legal.

TERCERO.- Considerando que el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión de 29 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

“Suspender la aprobación definitiva de la modificación aislada nº21 del PGOU de Benabarre, en tanto no se subsanen las cuestiones indicadas en el apartado c) del Fundamento de derecho IV) del presente acuerdo”.

CUARTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2026 tuvo entrada en el registro del Gobierno de Aragón nueva documentación relativa a la modificación aislada nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana de

Benabarre, presentada por el Ayuntamiento de Benabarre con el fin de subsanar las prescripciones recogidas en el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo adoptado en la sesión celebrada el 29 de julio de 2026.

QUINTO.- El Consejo Provincial de Urbanismo es el órgano competente para la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana según lo dispuesto por los artículos 85 del TRLUA y 8.1.a) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, disponiendo en este caso de un plazo de dos meses a partir de la presentación de la documentación en respuesta al acuerdo adoptado por el Consejo.

SEXTO.- Teniendo en cuenta el funcionamiento de los Consejos Provinciales de Urbanismo que establece el citado Decreto 129/2014, así como el número de expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca para su informe o aprobación y los medios humanos actualmente disponibles, resulta imposible la emisión del referido informe en el plazo establecido, por lo que se hace necesaria la ampliación del plazo máximo para su emisión.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

II.- Considerando lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, cuyos apartados 2 y 3 establecen lo siguiente:

"(...) 2. El Presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del Vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrán ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. La resolución de ampliación será objeto de publicación en el Boletín Oficial.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos".

III.- Considerando lo previsto por el artículo 5.2 a) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, que establece lo siguiente:

"(...)2. Son funciones de los Vicepresidentes:

a) Sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento personal u otra causa legal".

En virtud de lo expuesto, y a tenor de los artículos 4.2.g), 5.2.a) y 14.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, **el Vicepresidente del Consejo** efectúa la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Ampliar el plazo para la adopción del acuerdo relativo a la modificación aislada nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre por un periodo adicional de un mes.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Benabarre.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que constituye un acto administrativo de mero trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo y 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 7 de octubre de 2026. El Vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (p.s. del Presidente del Consejo), Manuel Aranda Calleja.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4473

Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

Secretaría

Ampliación de plazo relativo al expediente de modificación aislada nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña

RESOLUCIÓN por la que se procede a la ampliación del plazo para la adopción de acuerdo relativo al expediente de modificación aislada nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña (Expte.CPU-22/2023/48).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo conforme se determina en el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA) aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO.- El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca se regula en la Sección Tercera del Capítulo II del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

En virtud del artículo 4.2.g) del citado Reglamento, corresponde al Presidente del Consejo Provincial de Urbanismo, la adopción de las resoluciones sobre ampliación de plazos en los términos establecido en el mismo, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 5.2.a) del referido Reglamento, corresponde al Vicepresidente, sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento personal u otra causa legal.

TERCERO.- Considerando que el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión de 7 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente con prescripciones, debiéndose cumplir los reparos formulados en el fundamento de derecho III) del presente acuerdo”.

CUARTO.- Con fecha 9 de septiembre de 2026 tuvo entrada en el registro del Gobierno de Aragón nueva documentación relativa a la modificación aislada nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña, presentada por el Ayuntamiento de Laspuña con el fin de subsanar las prescripciones recogidas en el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo adoptado en la sesión celebrada el 7 de febrero de 2024.

QUINTO.- El Consejo Provincial de Urbanismo es el órgano competente para la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana según lo dispuesto por los artículos 85 del TRLUA y 8.1.a) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, disponiendo en este caso de un plazo de dos meses a partir de la presentación de la documentación en respuesta al acuerdo adoptado por el Consejo.

SEXTO.- Teniendo en cuenta el funcionamiento de los Consejos Provinciales de Urbanismo que establece el citado Decreto 129/2014, así como el número de expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca para su informe o aprobación y los medios humanos actualmente disponibles, resulta imposible la emisión del referido informe en el plazo establecido, por lo que se hace necesaria la ampliación del plazo máximo para su emisión.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

II.- Considerando lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, cuyos apartados 2 y 3 establecen lo siguiente:

“(…) 2. El Presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del Vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrán ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. La resolución de ampliación será objeto de publicación en el Boletín Oficial.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos”.

III.- Considerando lo previsto por el artículo 5.2 a) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, que establece lo siguiente:

“(…)2. Son funciones de los Vicepresidentes:

a) Sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento personal u otra causa legal”.

En virtud de lo expuesto, y a tenor de los artículos 4.2.g), 5.2.a) y 14.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, **el Vicepresidente del Consejo** efectúa la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Ampliar el plazo para la adopción del acuerdo relativo a la modificación aislada nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña por un periodo adicional de un mes.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Laspuña.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que constituye un acto administrativo de mero trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo y 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4474

Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

Secretaría

Ampliación de plazo relativo al expediente en zona de borde en el término municipal de Azara

RESOLUCIÓN por la que se procede a la ampliación del plazo para la adopción de acuerdo relativo al expediente para vivienda unifamiliar en zona de borde, en el polígono 5, parcela 131, en el término municipal de Azara, promovida por Víctor Novales Felices. (Expte.CPU-22/2026/104).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo conforme se determina en el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA) aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO.- El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca se regula en la Sección Tercera del Capítulo II del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

En virtud del artículo 4.2.g) del citado Reglamento, corresponde al Presidente del Consejo Provincial de Urbanismo, la adopción de las resoluciones sobre ampliación de plazos en los términos establecido en el mismo, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 5.2.a) del referido Reglamento, corresponde al Vicepresidente, sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento personal u otra causa legal.

TERCERO.- Con fechas 21 de julio, 18 de agosto y 21 de septiembre de 2026 tuvieron entrada en el registro del Gobierno de Aragón sendos escritos del Ayuntamiento de Azara solicitando informe preceptivo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca para vivienda unifamiliar en zona de borde, en el polígono 5, parcela 131, en el término municipal de Azara, junto con otra documentación, según lo dispuesto en el artículo 36.1 del TRLUA.

CUARTO.- El Consejo Provincial de Urbanismo es el órgano competente para la emisión de informe preceptivo previo a la autorización especial de usos en suelo no urbanizable, según indica el mencionado artículo 36.1 del TRLUA y el artículo 8.1.k) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, disponiendo para ello de un plazo de dos meses a partir de la presentación del expediente completo en el registro.

QUINTO.- Teniendo en cuenta el funcionamiento de los Consejos Provinciales de Urbanismo que establece el citado Decreto 129/2014, así como el número de expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca para su informe o aprobación y los medios humanos actualmente disponibles, resulta imposible la emisión del referido informe en el plazo establecido, por lo que se hace necesaria la ampliación del plazo máximo para su emisión.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

II.- Considerando lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, cuyos apartados 2 y 3 establecen lo siguiente:

"(...) 2. El Presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del Vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrán ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. La resolución de ampliación será objeto de publicación en el Boletín Oficial.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos".

III.- Considerando lo previsto por el artículo 5.2 a) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, que establece lo siguiente:

"(...)2. Son funciones de los Vicepresidentes:

a) Sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento personal u otra causa legal".

En virtud de lo expuesto, y a tenor de los artículos 4.2.g), 5.2.a) y 14.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, **el Vicepresidente del Consejo** efectúa la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Ampliar el plazo para la emisión de informe preceptivo previo para vivienda unifamiliar en zona de borde, en el polígono 5, parcela 131, en el término municipal de Azara, por un periodo adicional de un mes.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Azara y al promotor de la actuación.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que constituye un acto administrativo de mero trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo y 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 7 de octubre de 2026. El Vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (p.s. del Presidente del Consejo), Manuel Aranda Calleja.